

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Solicitada la devolución de la fianza que, para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida don Manuel Benito Pérez, Notario que fue de Guisona (Colegio Notarial de Cataluña), Burgo de Osma (Colegio Notarial de Burgos), Béjar, Ponferrada y Salamanca (Colegio Notarial de Valladolid), se hace público por el presente, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 19 de julio de 1999.—El Decano, José Luis Prada Pérez-Moneo.—34.026.

METRO DE MADRID, S. A.

Anuncio de convocatoria de contratación para la fabricación, suministro, puesta en marcha y garantía de material móvil de gálibo ancho

Entidad contratante:

Nombre: «Metro de Madrid, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Cavanilles, número 58, 28007 Madrid.
Teléfono: 91 379 88 00.
Fax: 91 552 76 42.

Naturaleza del contrato:

Naturaleza: Mixta.
Fabricación, suministro, puesta en marcha y garantía de material móvil, de gálibo ancho, para «Metro de Madrid, Sociedad Anónima».

Ofertas parciales: La contratación a adjudicar está dividida en varios lotes, siendo posible licitar por uno, varios o todos ellos y que consiste en:

Lote 1. Diez unidades MRM con velocidad máxima 110 Km/h y morfología del interiorismo para servicio preferente en línea 8 Nuevos Ministerios-Barajas, con adaptación para el transporte de equipajes y tensión de alimentación de 600 V.cc.
Fecha de entrega: Febrero a septiembre de 2001.

Lote 2. Treinta unidades MNRRNM o MRNNRM (composición a definir en la fase de proyecto) con velocidad máxima 110 Km/h, destinadas preferentemente a la actual línea 10, una vez modificado su gálibo, y sus ampliaciones.
Fecha de entrega:

Fase 1: Fuencarral-Nuevos Ministerios, ocho unidades, entre enero y junio de 2001.

Fase 2: Nuevos Ministerios-Puerta Batán, quince unidades, entre enero y septiembre de 2001.

Fase 3: Puerta Batán-Cuatro Vientos, siete unidades, entre abril y diciembre de 2001.

Lote 3: Treinta y cinco unidades MRM destinadas preferentemente a la línea de Metrosur, con velocidad máxima de 110 Km/h y posible circulación en línea 10.

Estas unidades estarán preparadas y diseñadas para que en un futuro se formen composiciones iguales a las del lote 2.

Fecha de entrega: Enero a diciembre de 2002.
Los lotes 2 y 3 de unidades se ofertarán en las siguientes variantes:

Tensión de alimentación de 600 V.cc.
Tensión de alimentación de 1.500 V.cc.
Tensión de alimentación de 1.500 V.cc. y 600 V.cc. (bitensión).

Lugar de entrega: Comunidad de Madrid.
Presentación de variantes: Según pliegos de condiciones.

Duración inicial del contrato: Será la de construcción y puesta en servicio del material móvil, más el período de garantía y sus ampliaciones, si las hubiere. Aproximadamente cinco años.

Fecha de inicio: A la firma del contrato.
Retirada del pliego y solicitud aclaraciones: Unidad de Logística. Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 138, segunda planta.

Para la retirada de los pliegos habrá de efectuarse, con carácter previo, ingreso, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2038/1176/04/6000048845, que «Metro de Madrid, Sociedad Anónima», tiene en la sucursal 1176 de Caja Madrid, sita en la calle Cavanilles, número 39, 28007 Madrid, de la cantidad de 250.000 pesetas.

Las aclaraciones hasta diez días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Garantías:
Provisional: La cuantía variará según el alcance de la oferta, y en función del siguiente desglose:

Para las ofertas que se presenten al lote 1 se constituirá una garantía provisional por importe de 130.000.000 de pesetas.

Para las ofertas que se presenten al lote 2 se constituirá una garantía provisional por importe de 680.000.000 de pesetas.

Para las ofertas que se presenten al lote 3 se constituirá una garantía provisional por importe de 290.000.000 de pesetas.

La forma de constituir la se hará según se recoge en el pliego de condiciones generales y económicas.
Definitiva: Según se establece en el pliego.

Agrupación de empresas oferentes: Las empresas interesadas podrán concurrir de forma individual o conjunta. En caso de que varias empresas concurren de forma conjunta, podrán constituir una unión temporal de empresas conforme a la Ley española o habrán de formular compromiso expreso de que su actuación frente a Metro de Madrid sea solidaria, a todos los efectos.

Modalidades de pago: Según pliego.

Recepción de solicitudes:
Fecha límite: Doce horas del día 11 de octubre de 1999.

Dirección de envío: Calle Doctor Esquerdo, número 138, segunda planta (a la atención de la Unidad de Logística).

Idioma: Español.
Gastos del proceso: Según se establece en el pliego de condiciones generales y económicas.

Criterios de adjudicación: Serán los que figuran en el pliego de condiciones generales y económicas.
Condiciones mínimas de carácter económico y técnico: Según pliego.

Fecha de envío del anuncio: 18 de agosto de 1999.

Fecha de recepción del anuncio: 18 de agosto de 1999.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Comunidad Europea»: 18 de agosto de 1999.

Madrid, 17 de agosto de 1999.—El Director de Proyectos y Obras, Ildefonso de Matías Jiménez.—34.401.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S. A.

Información pública de la incorporación de un nuevo miembro a la Bolsa

Habiendo suscrito y/o adquirido «Gestión de Activos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», S.V.B.; «Mercavalor, Sociedad Anónima», S.V.B., y «General de Valores y Cambios, Sociedad Anónima», S.V.B., un total de 6.000 acciones cada una de esta sociedad rectora y «Savia Capital Gestión, Sociedad Anónima», A.V.B. (modificada en fecha 22 de junio de 1999 su denominación por la de «B.I. Capital, A.V., Sociedad Anónima»), un total de 1.200 acciones de esta sociedad rectora, y habiéndose expedido por el Instituto Valenciano de Finanzas los oportunos títulos de miembros de la Bolsa de Valencia, quedan, en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, incorporados como miembros a la Bolsa de valores de Valencia.

Valencia, 30 de julio de 1999.—El Consejero-Director general, Francisco Álvarez Molina.—34.045.

UNIÓN DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente 436/98 (1437/96) del Servicio de Defensa de la Competencia, iniciado como consecuencia de la denuncia de don José I. García Montero-Ríos, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia (ANGL), contra la Unión de Criadores de Toros de Lidia (UCTL), por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia (LDC), consistentes en obligar, de acuerdo con distintos artículos de sus Estatutos, a mantener relaciones comerciales exclusivamente entre las ganaderías asociadas, limitando así la competencia, se ha dictado Resolución de 22 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice:

«Primero.—Declarar acreditada la realización de una conducta restrictiva de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, por parte de la Unión de Criadores de Toros de Lidia, consistente en la inclusión en sus Estatutos de 1987, vigente hasta 1996, de cláusulas que imponen a los asociados la obligación de no mantener relaciones comerciales con ganaderos pertenecientes a otras asociaciones, en cuanto a la compraventa de reses, la transmisión de hierro, señal, divisa y semen, así como la obligación de no permitir que su reses sean lidiadas en festejos donde exista ganado bravo de ganaderos ajenos a UCTL.

Segundo.—Declarar acreditada la realización de conductas restrictivas de la competencia, prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, por parte de la Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas, consistente en la recomendación colectiva, a través de contratos tipo, de condiciones comerciales que deben ser objeto de libre negociación entre las

ganaderías y los empresarios organizadores de festejos taurinos.

Tercero.—Imponer a las asociaciones responsables como autoras de estas conductas prohibidas las siguientes multas:

Unión de Criadores de Toros de Lidia: 40.000.000 de pesetas.

Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia: 5.000.000 de pesetas.

Ganaderos de Lidia Unidos: 7.000.000 de pesetas.

Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas: 5.000.000 de pesetas.

Cuarto.—Intimar a Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas a que cesen en las conductas que se han declarado prohibidas y a que se abstengan de realizarlas en el futuro.

Quinto.—Ordenar a Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas que en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta resolución, den traslado de la misma a todos sus asociados. En caso de incumplimiento, se les impondrá una multa coercitiva de 50.000 pesetas por cada día de retraso en el envío.

Sexto.—Ordenar a Unión de Criadores de Toros de Lidia, Asociación Nacional de Ganaderías de Lidia, Ganaderos de Lidia Unidos y Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas la publicación en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta resolución, de la parte dispositiva de esta resolución, en el «Boletín Oficial del Estado» y en dos de los diarios de información general de mayor circulación de ámbito nacional, a costa de las empresas sancionadas, debiendo dar cuenta dicha publicación al Servicio de Defensa de la Competencia. En caso de incumplimiento, se les impondrá una multa coercitiva de 50.000 pesetas por cada día de retraso en la publicación».

Madrid, 9 de agosto de 1999.—Alicia Araúz de Robles.—34.049.